



## CUARTA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXI

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 23 de enero de 2024

número 7

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA de Licitación Pública Nacional IEC/002/2024.	2
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2024.	4



**INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA**  
**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEC/002/2024**

**“Contratación del tercero que auxilie en el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local Ordinario 2024”**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y de conformidad con los artículos 42, 43 fracción I, 51, 52 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número IEC/002/2024, con el objeto de llevar a cabo la “Contratación del tercero que auxilie en el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local Ordinario 2024”, cuyas bases de participación y catálogos de conceptos se encuentran disponibles para consulta de los interesados, a partir del conocimiento de la presente convocatoria, en horario comprendido de 9:00 a 18:00 horas, desde el día **martes 23 de enero de 2024** y hasta el **jueves 25 de enero del 2024**, en las instalaciones del INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio N° 6207, Colonia Las Torrecillas, C.P. 25298, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

N° Licitación	Descripción	Fecha límite para recibir solicitudes de Aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura Propuestas	Fallo	Firma del contrato
IEC/002/2024	“Contratación del tercero que auxilie en el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local Ordinario 2024”	Viernes 26 de enero de 2024 (10:00 horas)	Sábado 27 de enero de 2024 (10:00 horas)	Sábado 03 de febrero de 2024 (10:00 horas)	Lunes 05 de febrero de 2024 (15:00 horas)	Martes 06 de febrero de 2024 (15:00 horas)

**Bases.** - Las bases de licitación **no tendrán costo alguno**. Para su obtención y posterior participación se deberá remitir escrito de solicitud de bases, mediante formato y procedimiento disponible en la página web del IEC en el siguiente vínculo: [www.iec.org.mx](http://www.iec.org.mx), en el sitio denominado “Licitaciones Públicas Nacionales 2024”. La “Contratación del tercero que auxilie en el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local Ordinario 2024”, se adjudicará a un solo licitante, cuya propuesta haya resultado solvente, en los términos de la presente Convocatoria y de la Ley de Adquisiciones.

**Idioma.** - Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

**Moneda.** - Las proposiciones deberán cotizarse en pesos mexicanos.

**Todos los eventos** señalados en la presente convocatoria se llevarán a cabo en las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio N° 6207, Colonia Las Torrecillas, C.P. 25298, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en los días y horas establecidos en la misma.

**Junta de Aclaraciones.** - La Junta de Aclaraciones tendrán verificativo el **sábado 27 de enero de 2024 (10:00 horas)**; los licitantes deberán en su caso, exponer sus dudas por escrito a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones en las oficinas del Instituto Electoral de Coahuila o al correo electrónico señalado en las bases de licitación. La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones es de carácter optativo.

**Presentación y Apertura de Proposiciones.** - La presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, tendrá verificativo el **sábado 03 de febrero de 2024 (10:00 horas)**; debiendo registrarse los participantes a este acto a más tardar a las 9:30 horas, no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica. Al acto en mención solamente deberá comparecer una sola persona por cada licitante.

**Fallo.** - El Instituto Electoral de Coahuila, por conducto del Comité de Adquisiciones, emitirá un fallo técnico y económico, mismo que se dará a conocer por escrito a cada uno de los licitantes en Junta Pública, el **lunes 05 de febrero de 2024 (15:00 horas)**, en el Instituto Electoral de Coahuila.

**Firma de contrato.** - La firma del contrato respectivo será el **martes 06 de febrero de 2024 (15:00 horas)**, en el Instituto Electoral de Coahuila.

**Lugar y plazo de entrega.** - Los productos y/o servicios correspondientes a la licitación señaladas con anterioridad serán entregados en todos los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a los lugares y plazos establecidos en las bases y los respectivos anexos que correspondan a la Licitación.

**Anticipo y condiciones de pago.** El pago por la “Contratación del tercero que auxilie en el diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local Ordinario 2024”, se realizará de la siguiente manera:

**Primer pago** correspondiente al 50% cincuenta por ciento, por concepto de anticipo contra la entrega del CFDI correspondiente y la garantía de anticipo y cumplimiento.

**Segundo pago**, correspondiente al 25% veinticinco por ciento, cuando el Licitante Adjudicado acredite a entera satisfacción del Instituto haber instalado el Centro de Verificación Central, en el lugar que para tal efecto designe el Instituto, así como el 100% de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos.

**Tercer pago y final**, correspondiente al 25% veinticinco por ciento restante, que se liquidará cuando el Licitante Adjudicado haya entregado al Instituto, la memoria técnica y a entera satisfacción de este, se haya concluido con la prestación del servicio contratado, previa validación de la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral.

Las condiciones de pago podrán ser modificadas de común acuerdo entre el Instituto y el licitante adjudicado con motivo de los montos establecidos en la propuesta técnica y económica que resulte adjudicada

**Restricciones.** - En términos de la fracción X, del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila, no podrán participar en la Licitación Pública de referencia las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 73 del mismo ordenamiento.

Ninguna de las condiciones de las bases de licitación pública, así como las proposiciones presentadas por los licitantes será negociable.

Los interesados en participar en la partida única de la presente convocatoria deberán presentar al momento de la apertura y presentación de propuestas su registro vigente en el Padrón de Proveedores otorgado por el Instituto Electoral de Coahuila y/o por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de las licitaciones en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, para tal efecto deberán registrar 24 horas previas su asistencia al siguiente correo electrónico [oficialiadepartes@iec.org.mx](mailto:oficialiadepartes@iec.org.mx), [gerardo.blanco@iec.org.mx](mailto:gerardo.blanco@iec.org.mx), [gabriela.bocanegra@iec.org.mx](mailto:gabriela.bocanegra@iec.org.mx) [mario.bazaldúa@iec.org.mx](mailto:mario.bazaldúa@iec.org.mx), remitiendo en digital identificación oficial.

Una vez efectuada la evaluación de las propuestas y emitido el fallo correspondiente, el contrato se adjudicará al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto Electoral de Coahuila. El Instituto Electoral de Coahuila podrá cancelar una licitación, la partida o conceptos incluidos en éstas, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad, tal como lo establece el artículo 61, tercer párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lic. Gerardo Blanco Guerra  
Secretario Ejecutivo y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Coahuila

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 23 de enero del 2024.

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A DOCUMENTO QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEC/002/2024  
"CONTRATACIÓN DEL TERCERO QUE AUXILIE EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES  
PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024"

Hoja 2 (dos)

# **Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2024**

## **MARCO LEGAL**

En la ciudad de San Pedro, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102, fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:35 horas del día 20 de diciembre de 2023, reunidos en la Sala de Exposiciones ubicada en el Auditorio Municipal, cito en la Calle 16 de Septiembre número 26, de ésta Ciudad, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del Ayuntamiento; aprobaron por mayoría el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2024.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102, fracción V, numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2024.

Con fundamento en el artículo 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2024, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

La Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2024, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$364,764,254.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), evaluará el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, bajo la metodología del Barómetro de Información Presupuestal Municipal (BIPM).

El BIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, Sección B, fracción XX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad indelegable del Auditor Superior del Estado presentar durante el mes de febrero de cada año el "Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal Municipal y Estatal" ante el H. Congreso del Estado y dar cuenta del resultado de dicha evaluación a los titulares de las entidades fiscalizadas.

Es así que desde el 2018, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se ha dado a la tarea de revisar el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales y normativas en materia de integración, contenido y registro de los presupuestos de ingresos y egresos de las entidades públicas del Estado de Coahuila y generar el Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal (IEPP).

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2024, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAHUILA  
DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro  
para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO  
DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente,

siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Contrato de Asociación Público Privada:** El acuerdo de voluntades celebrado entre la contratante y el desarrollador para la realización de un proyecto conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIX. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XXI. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores

solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

- XXII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXIII. **Entes Públicos:** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los órganos autónomos; los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal o paramunicipal.
- XXIV. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXVI. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVIII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIX. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXXI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXII. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXVI. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVIII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XL. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XLI. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio

fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los

diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos

171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
  - a) Gastos de comunicación social;

- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y
- c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

### Sección I Disposiciones Generales

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$364,764,254.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2024, guardando equilibrio presupuestario

de conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

## Sección II Estimación de Egresos Global

**Artículo 9.-** A continuación se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales.

DESGLOSE DE MONTOS											
ENTIDAD PÚBLICA:										SAN PEDRO	
EJERCICIO FISCAL:										2024	
#	Nombre de la Entidad	COG									
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Total
1	Municipio	133,7 10,53 8.00	23,236, 200.00	68,979,88 3.00	36,534,2 41.00	2,192,6 95.00	94,639, 233.00	0.00	0.00	5,471,46 4.00	364,764 254.00
2	DIF San Pedro	1.00	620,00 0.00	600,199.0 0	120,000. 00	220,00 0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,560,2 00
3	SIMAS SP	30,36 9,684 .78	8,165,3 67.23	34,918,81 1.23	516,271. 31	1,117,5 50.00	515,00 0.00	0.00	0.00	1,938,53 0.37	77,541, 214.94
4	Paramunicipal 3										
5	.....										

Clasificación CONAC – Clasificador por Objeto del Gasto:

- 1000. Servicios Personales
- 2000. Materiales y Suministros
- 3000. Servicios Generales
- 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- 5000. Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles
- 6000. Inversión Pública
- 7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- 8000. Participaciones y Aportaciones
- 9000. Deuda Pública

## Sección III Estimación de Egresos del Municipio

**Artículo 10.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		SAN PEDRO
EJERCICIO FISCAL:		2024
CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$238,524,622.00
2	Gasto de Capital	\$96,831,928.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$5,471,464.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$23,936,240.00
5	Participaciones	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$364,764,254.00</b>

**Artículo 11.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2024 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EGRESOS)			
ENTIDAD PÚBLICA:			SAN PEDRO
EJERCICIO FISCAL:			2024
CE-Egresos			Presupuesto Aprobado
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>		<b>\$359,292,790.00</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>\$264,160,862.00</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales</b>		<b>\$228,126,621.00</b>
2.1.1.1	Remuneraciones		\$135,510,538.00
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios		\$92,616,083.00
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))		\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización		\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios		\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales		\$0.00
<b>2.1.2</b>	<b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>		<b>\$23,936,240.00</b>
<b>2.1.3</b>	<b>Gastos de la Propiedad</b>		<b>\$0.00</b>
2.1.3.1	Intereses		\$0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna		\$0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa		\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses		\$0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades		\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos		\$0.00
<b>2.1.4</b>	<b>Subsidios y Subvenciones a Empresas</b>		<b>\$1,515,115.00</b>
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado		\$0.00
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras		\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras		\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público		\$1,515,115.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras		\$1,515,115.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras		\$0.00

<b>2.1.5</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados</b>	<b>\$10,582,886.00</b>
2.1.5.1	Al sector privado	\$10,582,886.00
2.1.5.2	Al sector público	\$0.00
2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$0.00
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
<b>2.1.6</b>	<b>Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas</b>	\$0.00
<b>2.1.7</b>	<b>Participaciones</b>	\$0.00
<b>2.1.8</b>	<b>Provisiones y Otras Estimaciones</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$95,131,928.00</b>
<b>2.2.1</b>	<b>Construcciones en Proceso</b>	\$94,639,233.00
<b>2.2.2</b>	<b>Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)</b>	<b>\$492,695.00</b>
<b>2.2.2.1</b>	<b>Viviendas, Edificios y Estructuras</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.2.1.1	Viviendas	\$0.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$0.00
<b>2.2.2.2</b>	<b>Maquinaria y Equipo</b>	<b>\$492,695.00</b>
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$0.00
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$0.00
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$492,695.00
<b>2.2.2.3</b>	<b>Equipo de Defensa y Seguridad</b>	\$0.00
<b>2.2.2.4</b>	<b>Activos Biológicos Cultivados</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
<b>2.2.2.5</b>	<b>Activos Fijos Intangibles</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$0.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
<b>2.2.3</b>	<b>Incremento de Existencias</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00
2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00

2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$0.00
<b>2.2.4</b>	<b>Objetos de Valor</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
<b>2.2.5</b>	<b>Activos no Producidos</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$0.00
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00
2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
<b>2.2.6</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.6.1	Al sector privado	\$0.00
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$0.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
<b>2.2.7</b>	<b>Inversión Financiera con Fines de Política Económica</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
<b>TOTAL DEL GASTO</b>		<b>\$359,292,790.00</b>
<b>3</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$5,471,464.00</b>
<b>3.1</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.1</b>	<b>Disminución de Activos Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.1.1</b>	<b>Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1.1.1	Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.2	Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.3	Disminución de cuentas por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.4	Disminución de documentos por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.5	Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00

3.1.1.1.6	Disminución de otros activos financieros corrientes	\$0.00
<b>3.1.1.2</b>	<b>Disminución de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1.2.1	Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.1.1.2.1.1	Venta de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.1.1.2.1.2	Venta de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.1.1.2.1.3	Venta de obligaciones negociables	\$0.00
3.1.1.2.1.4	Recuperación de préstamos	\$0.00
3.1.1.2.2	Disminución de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
<b>3.1.2</b>	<b>Incremento de pasivos</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.2.1</b>	<b>Incremento de Pasivos Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.1.1	Incremento de cuentas por pagar	\$0.00
3.1.2.1.2	Incremento de documentos por pagar	\$0.00
3.1.2.1.3	Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	\$0.00
3.1.2.1.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.4	Incremento de otros pasivos de corto plazo	\$0.00
<b>3.1.2.2</b>	<b>Incremento de Pasivos No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.2.1	Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.2	Incremento de documentos por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3	Colocación de títulos y valores a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3.1	Colocación de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.1.2.2.3.2	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.4.1	Obtención de préstamos internos	\$0.00
3.1.2.2.4.2	Obtención de préstamos externos	\$0.00
3.1.2.2.5	Incremento de otros pasivos de largo plazo	\$0.00
<b>3.1.3</b>	<b>Incremento del Patrimonio</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL FUENTES FINANCIERAS</b>		<b>\$0.00</b>
<b>3.2</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>\$5,471,464.00</b>
<b>3.2.1</b>	<b>Incremento de Activos Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.1.1</b>	<b>Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00

<b>3.2.1.2</b>	<b>Incremento de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
<b>3.2.2</b>	<b>Disminución de Pasivos</b>	<b>\$5,471,464.00</b>
<b>3.2.2.1</b>	<b>Disminución de Pasivos Corrientes</b>	<b>\$5,471,464.00</b>
<b>3.2.2.1.1</b>	<b>Disminución de Cuentas por Pagar</b>	<b>\$5,471,464.00</b>
<b>3.2.2.1.2</b>	<b>Disminución de Documentos por Pagar</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1.3</b>	<b>Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00
<b>3.2.2.1.4</b>	<b>Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2</b>	<b>Disminución de Pasivos no Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.1</b>	<b>Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.2</b>	<b>Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.3</b>	<b>Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
<b>3.2.2.2.4</b>	<b>Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.3</b>	<b>Disminución de Patrimonio</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>\$5,471,464.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$364,764,254.00</b>

**Artículo 12.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		SAN PEDRO
EJERCICIO FISCAL:		2024
COG		Presupuesto Aprobado
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$133,710,538.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>\$97,809,278.00</b>
1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$97,809,278.00
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>\$0.00</b>
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$0.00
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.00
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$16,818,272.00</b>
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$0.00
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$15,790,944.00
1330	Horas Extraordinarias	\$1,027,328.00
1340	Compensaciones	\$0.00
1350	Sobrehaberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$11,334,506.00</b>
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$10,243,810.00
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$0.00
1440	Aportaciones para Seguros	\$1,090,696.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$6,959,130.00</b>
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$0.00
1520	Indemnizaciones	\$3,907,171.00
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$1,595,250.00
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$1,456,709.00
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>\$789,352.00</b>
1710	Estímulos	\$789,352.00
1720	Recompensas	\$0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$23,236,200.00</b>

<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>\$2,634,648.00</b>
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$895,442.00
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$143,570.00
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$119,140.00
2150	Material Impreso e Información Digital	\$0.00
2160	Material de Limpieza	\$835,716.00
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$640,780.00
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$628,955.00</b>
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$575,859.00
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$50,000.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$3,096.00
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>\$0.00</b>
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>\$1,147,480.00</b>
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$0.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$0.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$927.00
2440	Madera y Productos de Madera	\$0.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$0.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$1,141,885.00
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$0.00
2480	Materiales Complementarios	\$3,523.00
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$1,145.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$233,931.00</b>
2510	Productos Químicos Básicos	\$0.00
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$228,679.00
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$4,182.00
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$0.00
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$0.00

2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$0.00
2590	Otros Productos Químicos	\$1,070.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$15,955,590.00</b>
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$15,955,590.00
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$754,560.00</b>
2710	Vestuario y Uniformes	\$93,407.00
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$161,153.00
2730	Artículos Deportivos	\$500,000.00
2740	Productos Textiles	\$0.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$0.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>\$309,620.00</b>
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$122,369.00
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$187,251.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$1,571,416.00</b>
2910	Herramientas Menores	\$1,299,042.00
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$8,650.00
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$18,094.00
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$59,586.00
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$184,516.00
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$0.00
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$1,528.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$68,979,383.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$36,936,201.00</b>
3110	Energía Eléctrica	\$27,269,866.00
3120	Gas	\$80,769.00
3130	Agua	\$8,975,605.00
3140	Telefonía Tradicional	\$600,000.00
3150	Telefonía Celular	\$0.00
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$0.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$0.00
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$9,961.00
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$0.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$8,413,503.00</b>
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$0.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$564,513.00
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$2,161,626.00
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$2,505,582.00

3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$3,181,782.00
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$0.00
3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00
3290	Otros Arrendamientos	\$0.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$5,539,821.00</b>
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$2,734,403.00
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$0.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$583,776.00
3340	Servicios de Capacitación	\$726,857.00
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$0.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$370,156.00
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00
3380	Servicios de Vigilancia	\$0.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$1,124,629.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$797,681.00</b>
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$17,681.00
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.00
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$650,000.00
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
3470	Fletes y Maniobras	\$130,000.00
3480	Comisiones por Ventas	\$0.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$0.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>\$7,923,801.00</b>
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$2,423,183.00
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$110,399.00
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$75,046.00
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$5,173,448.00
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$10,510.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$102,745.00
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$0.00
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$28,470.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$2,500,000.00</b>
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$0.00
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00

3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$0.00
3650	Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	\$0.00
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$0.00
3690	Otros Servicios de Información	\$2,500,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>\$523,665.00</b>
3710	Pasajes Aéreos	\$50,000.00
3720	Pasajes Terrestres	\$0.00
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$473,665.00
3760	Viáticos en el Extranjero	\$0.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$0.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$4,136,376.00</b>
3810	Gastos de Ceremonial	\$384,192.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$3,749,346.00
3830	Congresos y Convenciones	\$2,838.00
3840	Exposiciones	\$0.00
3850	Gastos de Representación	\$0.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$2,208,835.00</b>
3910	Servicios Funcnarios y de Cementerios	\$60,000.00
3920	Impuestos y Derechos	\$0.00
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$20,835.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$328,000.00
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$0.00
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$1,800,000.00
3990	Otros Servicios Generales	\$0.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$36,534,241.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$0.00</b>
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00

4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$0.00</b>
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$4,320,976.00</b>
4310	Subsidios a la Producción	\$0.00
4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$82,506.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$1,432,609.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4390	Otros Subsidios	\$2,805,861.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>\$8,277,025.00</b>
4410	Ayudas Sociales a Personas	\$7,565,932.00
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$0.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$500,000.00
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$211,093.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$23,936,240.00</b>
4510	Pensiones	\$0.00
4520	Jubilaciones	\$23,936,240.00
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00
<b>4700</b>	<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>

4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>\$0.00</b>
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
4850	Donativos Internacionales	\$0.00
<b>4900</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>\$0.00</b>
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$2,192,665.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$566,855.00</b>
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$109,881.00
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$0.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00
5140	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$186,194.00
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$270,780.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$8,411.00</b>
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0.00
5220	Aparatos Deportivos	\$0.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$8,411.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$0.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$0.00</b>
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$0.00
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$1,500,000.00</b>
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$1,500,000.00
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00
5450	Embarcaciones	\$0.00
5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>\$0.00</b>
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>\$117,429.00</b>
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$4,492.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$1,238.00
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$96,148.00
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$0.00
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$15,551.00
5690	Otros Equipos	\$0.00
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>\$0.00</b>

5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00
5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00
5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$0.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>\$0.00</b>
5810	Terrenos	\$0.00
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>\$0.00</b>
5910	Software	\$0.00
5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$94,639,233.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>\$93,132,208.00</b>
6110	Edificación Habitacional	\$0.00
6120	Edificación no Habitacional	\$93,132,208.00
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>\$1,507,025.00</b>
6210	Edificación Habitacional	\$0.00
6220	Edificación no Habitacional	\$0.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$1,507,025.00
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>\$0.00</b>

6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>7100</b>	<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>\$0.00</b>
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
<b>7200</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
<b>7300</b>	<b>COMPRA DE TITULOS Y VALORES</b>	<b>\$0.00</b>
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
<b>7400</b>	<b>CONCESION DE PRÉSTAMOS</b>	<b>\$0.00</b>
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00

7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
<b>7500</b>	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
<b>7600</b>	<b>OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>\$0.00</b>
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>8100</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
<b>8300</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>\$0.00</b>
8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00

8530	Otros Convenios	\$0.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$5,471,464.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>9500</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>\$0.00</b>
9510	Costos por Coberturas	\$0.00
<b>9600</b>	<b>APOYOS FINANCIEROS</b>	<b>\$0.00</b>
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>\$5,471,464.00</b>
9910	ADEFAS	\$5,471,464.00
<b>Total General</b>		<b>\$364,764,254.00</b>

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$2,500,000.00, y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD							
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO - 3600							
ENTIDAD PÚBLICA:				SAN PEDRO			
EJERCICIO FISCAL:				2024			
A	B	C=B-A	D=C/A	E=B-H	F=(B/G)-3%	G=Total Ingresos	H=G*3%
Monto asignado en el Ejercicio 2022	Monto asignado en el Ejercicio 2024	Incremento / Decremento en Pesos	Incremento / Decremento en %	Exceso del Límite en \$	Exceso del Límite %	Monto Total de Ingresos Estimados	Equivalente al 3%
\$814,622.16	\$2,500,000.00	\$1,685,377.84	206.89%	\$2,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$23,936,240.00, y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones, 4520 Jubilaciones y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

**Artículo 13.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2024 importan la cantidad de: \$21,840,699, y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

<b>CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>SAN PEDRO</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2024</b>
<b>CA/COG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>\$8,978,880.00</b>
1000 Servicios Personales	\$4,281,431.00
2000 Materiales y Suministros	\$1,372,588.00
3000 Servicios Generales	\$3,153,036.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$159,340.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$12,485.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>02-CABILDO</b>	<b>\$13,650,641.00</b>
1000 Servicios Personales	\$13,340,547.00
2000 Materiales y Suministros	\$82,562.00
3000 Servicios Generales	\$227,532.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>03-CONTRALORÍA</b>	<b>\$4,458,781.00</b>
1000 Servicios Personales	\$3,614,008.00
2000 Materiales y Suministros	\$223,284.00
3000 Servicios Generales	\$607,113.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$14,376.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>05-SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>\$35,642,982.00</b>
1000 Servicios Personales	\$21,400,790.00

2000 Materiales y Suministros	\$7,044,976.00
3000 Servicios Generales	\$5,523,935.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,673,281.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>07-DESARROLLO URBANO</b>	<b>\$107,682,958.00</b>
1000 Servicios Personales	\$9,570,573.00
2000 Materiales y Suministros	\$504,087.00
3000 Servicios Generales	\$2,883,159.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$82,506.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$3,400.00
6000 Inversión Pública	\$94,639,233.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>10-DESARROLLO RURAL</b>	<b>\$7,913,375.00</b>
1000 Servicios Personales	\$3,461,730.00
2000 Materiales y Suministros	\$458,520.00
3000 Servicios Generales	\$366,977.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$3,619,009.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$7,139.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>11-SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>\$61,295,156.00</b>
1000 Servicios Personales	\$12,893,650.00
2000 Materiales y Suministros	\$5,493,059.00
3000 Servicios Generales	\$42,695,671.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$212,776.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>12-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$13,449,739.00</b>
1000 Servicios Personales	\$9,326,778.00
2000 Materiales y Suministros	\$3,007,112.00
3000 Servicios Generales	\$1,019,081.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$42,854.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$53,914.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00

9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>13-DIRECCION DE INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$25,558,809.00</b>
1000 Servicios Personales	\$15,043,597.00
2000 Materiales y Suministros	\$1,550,736.00
3000 Servicios Generales	\$4,316,940.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$4,618,031.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$29,505.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>14-TESORERÍA</b>	<b>\$34,457,944.00</b>
1000 Servicios Personales	\$19,494,757.00
2000 Materiales y Suministros	\$1,540,250.00
3000 Servicios Generales	\$5,434,906.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$2,350,807.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$165,760.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$5,471,464.00
<b>19-DIF MUNICIPAL</b>	<b>\$19,620,949.00</b>
1000 Servicios Personales	\$14,759,569.00
2000 Materiales y Suministros	\$1,358,795.00
3000 Servicios Generales	\$2,259,730.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,225,454.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$17,401.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>21-PENSIONADOS Y JUBILADOS</b>	<b>\$28,292,572.00</b>
1000 Servicios Personales	\$4,356,332.00
2000 Materiales y Suministros	\$0.00
3000 Servicios Generales	\$0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$23,936,240.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>28-PLANEACION</b>	<b>\$3,761,468.00</b>
1000 Servicios Personales	\$2,166,776.00
2000 Materiales y Suministros	\$600,231.00
3000 Servicios Generales	\$491,803.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$500,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,658.00

6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$364,764,254.00</b>

**Artículo 14.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2024 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (MUNICIPAL)</b>		<b>SAN PEDRO</b>
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>		<b>2024</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>		<b>Presupuesto</b>
<b>CA</b>		<b>Aprobado</b>
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL</b>	<b>\$364,764,254.00</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO</b>	<b>\$364,764,254.00</b>
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL</b>	<b>\$364,764,254.00</b>
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$364,764,254.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$0.00
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
<b>3.1.2.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>3.2.0.0.0</b>	<b>SECTOR PÚBLICO FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
<b>3.2.3.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
<b>3.2.4.0.0</b>	<b>FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00

3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00

Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

<b>CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PARAMUNICIPAL</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>SAN PEDRO</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2024</b>
<b>Concepto</b>	<b>Monto Aprobado</b>
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$0.00</b>

<b>CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR UNIDAD RESPONSABLE</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>SAN PEDRO</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2024</b>
<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA 01 - PRESIDENCIA</b>	<b>\$8,978,880.00</b>
0101 PRESIDENCIA	\$882,341.00
0103 SECRETARIA PARTICULAR	\$1,317,771.00
0105 UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA	\$246,472.00
0107 SECRETARIA TECNICA	\$1,048,274.00
0108 COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS	\$157,695.00
0109 COORDINACION DE EVENTOS	\$1,033,476.00
0110 UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$3,797,065.00
0111 COORDINACION DE REDES SOCIALES	\$247,893.00
0112 VENTANILLA UNICA MUNICIPAL	\$247,893.00
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA 02 - CABILDO</b>	<b>\$13,650,641.00</b>
0201 CUERPO EDILICIO	\$13,650,641.00
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA 03 - CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>\$4,458,781.00</b>
0301 CONTRALORIA	\$1,608,642.00
0303 UNIDAD DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	\$296,674.00
0304 COORDINACION JURIDICA	\$616,674.00

0305 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	\$233,970.00
0306 UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	\$233,970.00
0307 UNIDAD DE PATRIMONIO	\$233,970.00
0308 UNIDAD DE REGISTRO DE PROVEEDORES	\$233,970.00
0309 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	\$233,970.00
0310 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE OBRA PUBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES	\$766,941.00
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA 05 - SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>\$35,642,982.00</b>
0502 DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD	\$3,105,991.00
0503 COMANDANCIA DE POLICIA	\$14,895,360.00
0505 DIRECCION DE POLICIA PREVENTIVA	\$12,112,446.00
0509 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$5,168,867.00
0510 UNIDAD DE COMITES CIUDADANOS DE SEGURIDAD	\$360,318.00
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA 07 - DESARROLLO URBANO</b>	<b>\$107,682,958.00</b>
0701 DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA	\$100,817,413.00
0702 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE	\$2,047,609.00
0709 DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA	\$1,612,824.00
0710 DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$2,403,067.00
0711 UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA	\$802,045.00
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA 10 - DESARROLLO RURAL</b>	<b>\$7,913,375.00</b>
1001 DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	\$6,900,509.00
1002 DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN	\$506,433.00
1003 DEPARTAMENTO DE APOYO TECNICO	\$506,433.00
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA 11 - SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>\$61,295,156.00</b>
1101 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$43,924,536.00
1102 UNIDAD DE ALUMBRADO PUBLICO	\$2,502,900.00
1103 DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA	\$8,751,453.00
1105 ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL	\$1,648,576.00
1106 ADMINISTRACION DEL PANTEON MUNICIPAL	\$590,306.00
1107 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO URBANO	\$776,671.00
1108 UNIDAD DE PARQUES Y JARDINES	\$3,100,714.00
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA 12 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$13,449,739.00</b>
1201 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$3,512,150.00
1204 JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	\$820,218.00
1207 DEPARTAMENTO JURIDICO	\$1,473,125.00
1209 UNIDAD DE ARCHIVO MUNICIPAL	\$665,948.00
1210 SECRETARIA TECNICA Y DE GESTION	\$390,969.00
1211 COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	\$3,673,104.00
1212 COORDINACION DE BOMBEROS	\$2,238,814.00
1213 UNIDAD DE VINCULACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	\$337,647.00
1214 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS	\$337,764.00

<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA 13 - DIRECCION DE INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$25,558,809.00</b>
1301 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL	\$7,743,898.00
1303 UNIDAD DE ATENCION AL DEPORTE	\$4,083,706.00
1308 DEPARTAMENTO DE SALUD	\$2,598,920.00
1310 PARTICIPACION CIUDADANA	\$314,314.00
1312 DEPARTAMENTO DE ATENCION A LA JUVENTUD	\$873,632.00
1313 DEPARTAMENTO DE ATENCION A LAS MUJERES	\$871,080.00
1314 DIRECCION DE INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL	\$695,294.00
1315 DEPARTAMENTO DE INCLUSION	\$408,283.00
1316 UNIDAD DE ATENCION EDUCATIVA	\$1,610,368.00
1317 DEPARTAMENTO DE CULTURA	\$5,397,198.00
1318 CENTRO DE ATENCION ANIMAL	\$962,116.00
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA 14 - TESORERIA</b>	<b>\$34,457,944.00</b>
1403 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	\$3,719,743.00
1404 DEPARTAMENTO DE INGRESOS	\$8,552,702.00
1405 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL	\$4,718,024.00
1408 COORDINACION DE CONTABILIDAD	\$1,572,063.00
1409 SISTEMAS	\$322,923.00
1411 TESORERIA MUNICIPAL	\$11,662,189.00
1412 COORDINACION DE PADRONES	\$328,015.00
1413 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	\$2,114,976.00
1414 UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE PARQUE VEHICULAR	\$1,467,309.00
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA 19 - DIF MUNICIPAL</b>	<b>\$19,620,949.00</b>
1901 D.I.F. MUNICIPAL	\$9,179,823.00
1904 ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO	\$229,665.00
1905 ATENCION A LA SALUD	\$229,666.00
1906 ATENCION A POBLACION VULNERABLE	\$789,438.00
1909 UNIDAD DE ATENCION A LA VIOLENCIA	\$789,438.00
1912 ATENCION FAMILIAR PRONIFF	\$1,418,771.00
1913 ATENCION CIUDADANA	\$460,759.00
1914 CASA DEL ANCIANO	\$2,973,825.00
1915 ESTANCIA INFANTIL	\$1,589,131.00
1916 VELATORIO MUNICIPAL	\$645,866.00
1917 COMEDOR DIF	\$1,314,567.00
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA 21 - PENSIONADOS Y JUBILADOS</b>	<b>\$28,292,572.00</b>
2101 PENSIONADOS Y JUBILADOS	\$28,292,572.00
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA 28 - PLANEACION</b>	<b>\$3,761,468.00</b>
2801 DEPARTAMENTO DE PLANEACION	\$959,541.00
2802 DIRECCION DE PLANEACION, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$1,914,358.00
2803 DEPARTAMENTO DE TURISMO	\$887,569.00
<b>Total General</b>	<b>\$364,764,254.00</b>

En el presente Presupuesto no se desglosan fideicomisos públicos municipales, debido a que no se cuentan con entidades de este tipo.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2024 un presupuesto de \$233,970.00, y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

<b>TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>SAN PEDRO</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2024</b>
<b>Capítulo del Gasto</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 Servicios Personales	\$133,710,538.00
2000 Materiales y Suministros	\$23,236,200.00
3000 Servicios Generales	\$68,979,883.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$36,534,241.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,192,695.00
6000 Inversión Pública	\$94,639,233.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$5,471,464.00
<b>Total General</b>	<b>\$364,764,254.00</b>

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. En el presente Presupuesto no se desglosan transferencias a delegaciones y subdelegaciones municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo. En el presente Presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para juzgados municipales, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

**Artículo 15.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (EGRESOS)</b>		
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>		<b>SAN PEDRO</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>		<b>2024</b>
<b>CFF-Egresos</b>		<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>\$174,519,664.00</b>
11	Recursos Fiscales	\$39,946,417.00
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$134,573,247.00
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>\$190,244,590.00</b>
25	Recursos Federales	\$190,244,590.00
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$364,764,254.00</b>

**Artículo 16.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2024 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO</b>		
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>		<b>SAN PEDRO</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>		<b>2024</b>
<b>CFG</b>		<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>\$182,905,922.00</b>
<b>1.1.</b>	<b>LEGISLACION</b>	<b>\$0.00</b>
1.1.1	Legislación	\$0.00
1.1.2	Fiscalización	\$0.00
<b>1.2.</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>\$0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	\$0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
<b>1.3.</b>	<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>\$35,585,493.00</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$26,175,354.00
1.3.2	Política Interior	\$0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$1,467,309.00
1.3.4	Función Pública	\$5,418,322.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$1,473,125.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00
1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$0.00
1.3.9	Otros	\$1,051,383.00
<b>1.4.</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00
<b>1.5.</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>\$61,283,207.00</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	\$61,283,207.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$0.00
<b>1.6.</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>\$820,218.00</b>
1.6.1	Defensa	\$820,218.00
1.6.2	Marina	\$0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
<b>1.7.</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>\$40,730,311.00</b>
1.7.1	Policía	\$34,142,982.00
1.7.2	Protección Civil	\$5,911,918.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$675,411.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
<b>1.8.</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$44,486,693.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$0.00

1.8.5	Otros	\$44,486,693.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$171,143,030.00</b>
<b>2.1.</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>\$12,299,062.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$10,251,453.00
2.1.2	Administración del Agua	\$0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$2,047,609.00
<b>2.2.</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>\$119,759,532.00</b>
2.2.1	Urbanización	\$109,512,734.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$7,743,898.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$0.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$2,502,900.00
2.2.5	Vivienda	\$0.00
2.2.6	Servicios Comunes	\$0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
<b>2.3.</b>	<b>SALUD</b>	<b>\$4,477,162.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$4,477,162.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00
<b>2.4.</b>	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>\$9,480,904.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	\$4,083,706.00
2.4.2	Cultura	\$5,397,198.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
<b>2.5.</b>	<b>EDUCACION</b>	<b>\$1,610,368.00</b>
2.5.1	Educación Básica	\$0.00
2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$1,610,368.00
<b>2.6.</b>	<b>PROTECCION SOCIAL</b>	<b>\$20,262,363.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$2,973,825.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$13,519,564.00
2.6.4	Desempleo	\$0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00
2.6.7	Indígenas	\$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$2,104,005.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$1,664,969.00
<b>2.7.</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>\$3,253,639.00</b>

2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$3,253,639.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>\$10,715,302.00</b>
<b>3.1.</b>	<b>ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>\$1,914,358.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$1,914,358.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
<b>3.2.</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>\$7,913,375.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	\$7,913,375.00
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
<b>3.3.</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
<b>3.4.</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	<b>\$0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00
3.4.3	Construcción	\$0.00
<b>3.5.</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
<b>3.6.</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00
<b>3.7.</b>	<b>TURISMO</b>	<b>\$887,569.00</b>
3.7.1	Turismo	\$887,569.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
<b>3.8.</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	<b>\$0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
<b>3.9.</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	<b>\$0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00

<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>4.1.</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>\$0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>4.2.</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>\$0.00</b>
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
<b>4.3.</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0.00
<b>4.4.</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$364,764,254.00</b>

**Artículo 17.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2024 con base en la tipología de la Clasificación Programática, se presenta a continuación:

<b>CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA</b>		<b>SAN PEDRO</b>
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>		<b>2024</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>		<b>Presupuesto</b>
<b>CP (Tipología)</b>		<b>Aprobado</b>
<b>Programas Presupuestarios</b>		
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>\$0.00</b>
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$0.00
U	Otros Subsidios	\$0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$224,569,240.00</b>
E	Prestación de Servicios Públicos	\$211,927,055.00
B	Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$3,761,468.00
F	Promoción y Fomento	\$0.00
G	Regulación y Supervisión	\$8,880,717.00
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
R	Específicos	\$0.00
K	Proyectos de Inversión	\$0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>\$7,999,080.00</b>
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$3,512,150.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$4,486,930.00
W	Operaciones Ajenas	\$0.00
<b>Compromisos</b>		<b>\$1,473,125.00</b>
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$1,473,125.00

N	Desastres Naturales	\$0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>\$28,292,572.00</b>
J	Pensiones y Jubilaciones	\$28,292,572.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$0.00
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>\$102,430,237.00</b>
I	Gasto Federalizado	\$102,430,237.00
C	<b>Participaciones a Entidades Federativas y Municipios</b>	\$0.00
D	<b>Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca</b>	\$0.00
H	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</b>	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$364,764,254.00</b>

En seguida se presentan todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2024:

DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS				
ENTIDAD PUBLICA:		SAN PEDRO		
EJERCICIO FISCAL		2024		
No.	Nombre del Programa Presupuestario	CP	Unidad Administrativa	Importe
		TIPOLOGIA		
1	0101 PRESIDENCIA	E	01 - PRESIDENCIA	882,341.00
2	0103 SECRETARIA PARTICULAR	E	01 - PRESIDENCIA	1,317,771.00
3	0105 UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA	E	01 - PRESIDENCIA	246,472.00
4	0107 SECRETARIA TECNICA	E	01 - PRESIDENCIA	1,048,274.00
5	0108 COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS	E	01 - PRESIDENCIA	157,695.00
6	0109 COORDINACION DE EVENTOS	E	01 - PRESIDENCIA	1,033,476.00
7	0110 UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	E	01 - PRESIDENCIA	3,797,065.00
8	0111 COORDINACION DE REDES SOCIALES	E	01 - PRESIDENCIA	247,893.00
9	0112 VENTANILLA UNICA MUNICIPAL	E	01 - PRESIDENCIA	247,893.00
10	0201 CUERPO EDILICIO	E	02 - CABILDO	13,650,641.00
11	0301 CONTRALORIA	O	03 - CONTRALORIA MUNICIPAL	1,608,642.00
12	0303 UNIDAD DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	O	03 - CONTRALORIA MUNICIPAL	296,674.00
13	0305 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	O	03 - CONTRALORIA MUNICIPAL	233,970.00
14	0306 UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	O	03 - CONTRALORIA MUNICIPAL	233,970.00
15	0307 UNIDAD DE PATRIMONIO	O	03 - CONTRALORIA MUNICIPAL	233,970.00
16	0308 UNIDAD DE REGISTRO DE PROVEEDORES	O	03 - CONTRALORIA MUNICIPAL	233,970.00
17	0309 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	O	03 - CONTRALORIA MUNICIPAL	233,970.00

18	0310 DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE OBRA PUBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES	O	03 - CONTRALORIA MUNICIPAL	766,941.00
19	0304 COORDINACION JURIDICA	O	03 - CONTRALORIA MUNICIPAL	616,674.00
20	0502 DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD	E	05 - SEGURIDAD CIUDADANA	3,105,991.00
21	0503 COMANDANCIA DE POLICIA	E	05 - SEGURIDAD CIUDADANA	14,895,360.00
22	0505 DIRECCION DE POLICIA PREVENTIVA	E	05 - SEGURIDAD CIUDADANA	12,112,446.00
23	0509 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	E	05 - SEGURIDAD CIUDADANA	5,168,867.00
24	0510 UNIDAD DE COMITES CIUDADANOS DE SEGURIDAD	E	05 - SEGURIDAD CIUDADANA	360,318.00
25	0702 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE	E	07 - DESARROLLO URBANO	2,047,609.00
26	0709 DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA	I	07 - DESARROLLO URBANO	1,612,324.00
27	0710 DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	E	07 - DESARROLLO URBANO	2,403,067.00
28	0711 UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA	E	07 - DESARROLLO URBANO	802,045.00
29	0701 DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA	I	07 - DESARROLLO URBANO	100,817,413.00
30	1001 DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	E	10 - DESARROLLO RURAL	6,900,509.00
31	1002 DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN	E	10 - DESARROLLO RURAL	506,433.00
32	1003 DEPARTAMENTO DE APOYO TECNICO	E	10 - DESARROLLO RURAL	506,433.00
33	1101 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	E	11 - SERVICIOS PUBLICOS	43,896,387.00
34	1101 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	O	11 - SERVICIOS PUBLICOS	28,149.00
35	1102 UNIDAD DE ALUMBRADO PUBLICO	E	11 - SERVICIOS PUBLICOS	2,502,900.00
36	1103 DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA	E	11 - SERVICIOS PUBLICOS	8,751,453.00
37	1105 ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL	E	11 - SERVICIOS PUBLICOS	1,648,576.00
38	1106 ADMINISTRACION DEL PANTEON MUNICIPAL	E	11 - SERVICIOS PUBLICOS	590,306.00
39	1107 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO URBANO	E	11 - SERVICIOS PUBLICOS	776,671.00
40	1108 UNIDAD DE PARQUES Y JARDINES	E	11 - SERVICIOS PUBLICOS	3,100,714.00
41	1201 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	M	12 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,512,150.00
42	1211 COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	E	12 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,673,104.00
43	1212 COORDINACION DE BOMBEROS	E	12 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,238,814.00
44	1213 UNIDAD DE VINCULACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	E	12 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	337,647.00
45	1214 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS	E	12 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	337,764.00
46	1204 JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	E	12 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	820,218.00

47	1207 DEPARTAMENTO JURIDICO	L	12 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,473,125.00
48	1209 UNIDAD DE ARCHIVO MUNICIPAL	E	12 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	665,948.00
49	1210 SECRETARIA TECNICA Y DE GESTION	E	12 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	390,969.00
50	1301 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL	E	13 - DIRECCION DE INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL	7,743,898.00
51	1303 UNIDAD DE ATENCION AL DEPORTE	E	13 - DIRECCION DE INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL	4,083,706.00
52	1308 DEPARTAMENTO DE SALUD	E	13 - DIRECCION DE INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL	2,598,920.00
53	1310 PARTICIPACION CIUDADANA	E	13 - DIRECCION DE INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL	314,314.00
54	1313 DEPARTAMENTO DE ATENCION A LAS MUJERES	E	13 - DIRECCION DE INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL	871,080.00
55	1314 DIRECCION DE INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL	E	13 - DIRECCION DE INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL	695,294.00
56	1315 DEPARTAMENTO DE INCLUSION	E	13 - DIRECCION DE INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL	408,283.00
57	1316 UNIDAD DE ATENCION EDUCATIVA	E	13 - DIRECCION DE INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL	1,610,368.00
58	1317 DEPARTAMENTO DE CULTURA	E	13 - DIRECCION DE INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL	5,397,198.00
59	1318 CENTRO DE ATENCION ANIMAL	E	13 - DIRECCION DE INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL	962,116.00
60	1312 DEPARTAMENTO DE ATENCION A LA JUVENTUD	E	13 - DIRECCION DE INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL	873,632.00
61	1403 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	E	14 - TESORERIA	3,719,743.00
62	1404 DEPARTAMENTO DE INGRESOS	G	14 - TESORERIA	8,552,702.00
63	1405 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL	E	14 - TESORERIA	4,718,024.00
64	1409 SISTEMAS	E	14 - TESORERIA	322,923.00
65	1411 TESORERIA MUNICIPAL	E	14 - TESORERIA	11,662,189.00
66	1412 COORDINACION DE PADRONES	G	14 - TESORERIA	328,015.00
67	1413 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	E	14 - TESORERIA	2,114,976.00
68	1414 UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE PARQUE VEHICULAR	E	14 - TESORERIA	1,467,309.00
69	1408 COORDINACION DE CONTABILIDAD	E	14 - TESORERIA	1,572,063.00
70	1901 D.I.F. MUNICIPAL	E	19 - DIF MUNICIPAL	9,179,823.00
71	1904 ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO	E	19 - DIF MUNICIPAL	229,665.00
72	1905 ATENCION A LA SALUD	E	19 - DIF MUNICIPAL	229,666.00
73	1909 UNIDAD DE ATENCION A LA VIOLENCIA	E	19 - DIF MUNICIPAL	789,438.00

74	1912 ATENCION FAMILIAR PRONIFF	E	19 - DIF MUNICIPAL	1,418,771.00
75	1913 ATENCION CIUDADANA	E	19 - DIF MUNICIPAL	460,759.00
76	1914 CASA DEL ANCIANO	E	19 - DIF MUNICIPAL	2,973,825.00
77	1915 ESTANCIA INFANTIL	E	19 - DIF MUNICIPAL	1,589,131.00
78	1916 VELATORIO MUNICIPAL	E	19 - DIF MUNICIPAL	645,866.00
79	1917 COMEDOR DIF	E	19 - DIF MUNICIPAL	1,314,567.00
80	1906 ATENCION A POBLACION VULNERABLE	E	19 - DIF MUNICIPAL	789,438.00
81	2101 PENSIONADOS Y JUBILADOS	J	21 - PENSIONADOS Y JUBILADOS	28,292,572.00
82	2801 DEPARTAMENTO DE PLANEACION	P	28 - PLANEACION	959,541.00
83	2803 DEPARTAMENTO DE TURISMO	P	28 - PLANEACION	887,569.00
84	2802 DIRECCION DE PLANEACION, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	P	28 - PLANEACION	1,914,358.00
<b>Total General!</b>				<b>\$364,764,254.00</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, los programas deberán acompañarse de sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. Deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

A continuación se presentan los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024:

PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		SAN PEDRO	
EJERCICIO FISCAL:		2024	
#	Programas Prioritarios	Explicación de Contenido	Alcances
1	Impulso al Sector Ganadero (Alimento).	Apoyar a los Productores Ganaderos del Municipio de San Pedro, Coahuila, en la adquisición de suplemento alimenticio y de esta manera fortalecer las unidades de producción de cada uno de los productores, con el subsidio en la compra de insumos a bajo costo; contribuyendo a la disminución de los costos de los productores ganaderos, incrementando la producción y calidad del producto principal leche y cabrito.	Contribuir a la disminución de los costos de los productores ganaderos del municipio de San Pedro, Coahuila, incrementando la producción y calidad del producto principal leche y cabrito.
2	Apoyo de Fertilizante para El Fortalecimiento del Sector Agropecuario del Municipio San Pedro.	Apoyar a los Productores Agrícolas en la adquisición de fertilizante (sulfato de amonio), preferentemente cultivo de melón, en base a 350 Has., a fin de fortalecer las unidades de producción de cada uno de los productores con el subsidio en la compra de insumos a bajo costo.	Contribuir a la disminución de los costos de producción de Productores Agrícolas, durante el ciclo productivo del cultivo 2024, incrementando así la rentabilidad del mismo.
3	Apoyo de Semilla para el Fortalecimiento del sector	Apoyar a los Productores Agrícolas en la adquisición de semilla para de	Contribuir a la disminución de los costos de producción de

	Agropecuario del Municipio San Pedro.	cultivo melón, en base a 300 Has., a fin de fortalecer las unidades de producción de cada uno de los productores con el subsidio en la compra de insumos abajo costo.	Productores Agrícolas, durante el ciclo productivo del cultivo 2024, incrementando así la rentabilidad del mismo.
4	Apoyo en la práctica de Rastreo para el fortalecimiento del sector agropecuario del Municipio de San Pedro.	Apoyar a los Productores Agrícolas para el control fitosanitario en la práctica de Rastreo en la etapa de destrucción de residuos de cosecha, en cultivo de melón, en base a 300 Has.	Contribuir a la disminución de los costos de producción, así mismo evitar la propagación de Plagas que afecten otros cultivos.
5	Redes Comunitarias de Datos.	Generar infraestructura de internet en las escuelas primarias de las localidades rurales con problemas de acceso a los servicios mediante alianza estratégicas con las instituciones de educación superior.	Generar infraestructura de internet en las escuelas primarias de las localidades rurales con problemas de acceso a los servicios mediante alianzas estratégicas con las instituciones de educación superior.
6	Ferias de Empleo y Bolsa de Trabajo.	Vincular a trabajadores y empresas, mediante un servicio proactivo que permita perfilar al buscador de empleo cuyo perfil cumpla con los requerimientos de la empresa, esto al realizar 2 eventos donde en el marco de los mismos se ofrecen talleres a los postulantes Sampetrinos.	Vincular a trabajadores y empresas, mediante un servicio proactivo que permita perfilar al buscador de empleo cuyo perfil cumpla con los requerimientos de la empresa, esto al realizar 2 ferias de empleo.
7	Turismo Gastronómico y Cultural de San Pedro Coahuila (Cabalgata).	Promover el Desarrollo Turístico a través de realizar actividades (eventos) gastronómicas, culturales, que permitan incidir en el arriado e identidad de los Sampetrinos, así como posicionar al municipio como un lugar de tradiciones gastronómicas y culturales emblemáticas.	Fortalecer la cadena de valor gastronómica de las cocinas tradicionales de San Pedro, con énfasis en recursos, productos, cocinas regionales emblemáticas.; eventos culturales que promueven el arraigo e identidad de los Sampetrinos.
8	Aumentar los cobros de Impuestos de Predial a través de una actualización Catastral.	Eficientizar los cobros de predial a través de un valor catastral actualizado.	Aumentar al menos en un 25 % anuales del municipio por el cobro de impuesto predial sin incrementar la tasa del impuesto.
9	Trascender Es De Todas.	Es un proyecto que lleva a cabo diversos talleres que tienen como propósito orientar y desarrollar habilidades laborales de algún oficio.	Ofrecer a las mujeres en situación de vulnerabilidad herramientas que les permitan aprender y desarrollar habilidades para mejorar las condiciones personales y familiares, mediante cursos que posibiliten generar ingresos por medio del autoempleo, tanto en su comunidad como fuera de esta.
10	Aparatos Ortopédicos.	Brindar apoyo a las personas con capacidades diferentes mediante material ortopédico para mejorar su movilidad y mejora ante la carencia de los sentidos humanos.	Brindar apoyo a las personas con capacidades diferentes mediante material ortopédico para mejorar su movilidad y mejora ante la carencia de los sentidos humanos, asimismo, apoyando a la economía familiar.
11	Festivales DIF.	Realizar eventos masivos para el festejo de diferentes fechas alusivas a cada mes, dirigidas a niños, jóvenes y adultos mayores, con el propósito de desarrollar la convivencia en el Municipio de San Pedro.	Brindar a la ciudadanía en general eventos que permitan cubrir las necesidades culturales, recreativas, deportivas y artísticas que puedan impulsar la convivencia familiar y social.

12	Despensas.	Entrega de despensas de forma mensual a adultos mayores, personas con discapacidad hipertensos o en extrema pobreza, se benefician 220 personas con 4 entregas en el año.	Distribuir alimentos básicos y saludables para una buena nutrición a adultos mayores, personas con enfermedades crónico degenerativos, diabéticos e hipertensos.
13	Cambiando Vidas.	A través del DIF y en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del estado se otorgan de forma gratuita, cirugías de cataratas a 100 personas del municipio de San Pedro, realizando previa, valoración y medición a fin de identificar si son candidatos a la operación.	Otorgar cirugías de cataratas a 100 personas del municipio de San Pedro, realizando previa, valoración y medición a fin de identificar si son candidatos a la operación.
14	Casa Club (Asilo de Ancianos).	Es un espacio del DIF san pedro, que ofrece servicios de activación física, recreación y convivencia para las personas de la tercera edad.	Se impartirán diversos talleres para el desarrollo cognoscitivo, motriz y recreativo en los adultos mayores. organizado bajo un horario establecido.
15	Asilo de Ancianos.	Celebración del festejo por el día del adulto mayor.	Brindar a los adultos mayores una sana convivencia.
16	Programa Pañales para Adulto Mayor.	Otorgar un paquete de pañales para adulto de forma mensual.	Apoyar a la economía de las familias de este municipio.
17	Festivales de la Ciudad.	Brindar atención digna a nuestra ciudadanía mediante los usos, costumbres y tradiciones, implementando remodelación, acondicionamiento espacio público digno en la casa de cultura, manifestaciones artísticas en las diferentes localidades del municipio.	Promover los usos, costumbres y tradiciones de nuestra Ciudadanía, logrando un impacto, interés, atracción y participación en los eventos que se generen, como transmitiendo aprendizaje, valores, técnicas diversas que nos permitan expresarnos de manera correcta.
18	La Juventud Es De Todos.	Organizar una feria de interacción entre los jóvenes, donde se trabajen diferentes disciplinas, así como Conferencias enfocadas en temas de: Violencia en el noviazgo, Cuidado de la Salud (Nutre tu cuerpo), Uso de redes sociales, Sexualidad responsable, Autoestima de la juventud; atendiendo a jóvenes de 15 a 29 años ubicados en la zona rural y urbano del municipio de San Pedro, Coahuila.	Incentivar la actividad física y mental en los jóvenes sampetrinos mediante la participación en una feria de juventud, además de concientizar a los jóvenes a través de campañas de difusión y comunicación en temas que permiten mejorar su calidad de vida y vincularlos con aquellas instituciones de apoyo que atiendan problemáticas como: violencia, abuso, drogadicción, etc.
20	Torneos (Deporte).	Ligas deportivas municipales.	Fomentar el deporte entre las y los jóvenes para poder alejarlos de las drogas y las calles.
21	Programa Alimentario.	Entregar despensas a personas del municipio de San Pedro que se encuentren por debajo de la línea de pobreza o que cuenten con una o varias carencias sociales marcadas por el Ceneval.	Atender a las personas del municipio de San Pedro que se encuentren por debajo de la línea de pobreza o que cuenten con una o varias carencias sociales marcadas por el Ceneval a través del otorgamiento del programa alimentario mediante la entrega de despensas, a fin de apoyar el gasto familiar, como complemento de la canasta básica.
22	Banco de Materiales.	Mejora y rehabilitación de viviendas de familias vulnerables.	Beneficiar a las familias vulnerables de nuestro municipio

			con materiales para mejorar la infraestructura de su vivienda, asimismo, apoyando la economía familiar.
23	Programa Emergente de El Hule Es Para Todos.	Venta de hule subsidiado para las familias más vulnerables de nuestro municipio.	Que las familias vulnerables con carencias sociales no vivan en situación de riesgo.
24	Programa Empleo Temporal.	Apoyar la economía familiar a través de apoyos económicos, otorgados por su participación en acciones de limpieza, mantenimiento menor que mejore el entorno en las colonias y comunidades donde se transita dentro del municipio de San Pedro de las Colonias Coahuila.	Incidir en mejorar los ingresos económicos de las personas o familias en situación vulnerable a través del otorgamiento de apoyos económicos temporales derivados del trabajo dentro del programa de Empleo Temporal e Incrementar la limpieza y orden de los espacios públicos de todas las localidades de San Pedro.
25	Atlas de Riesgo.	Formular el atlas de riesgo para poder identificar las zonas con mayor probabilidad de algún siniestro provocado o de manera natural.	Salvaguardar la seguridad de la ciudadanía y sus bienes materiales.
26	Trabajando Por Un Digno Descanso.	Limpieza y mejoramiento de instalaciones del panteón municipal, ampliación de área.	Mejorar la infraestructura del panteón municipal para el servicio de sus usuarios.
27	San Pedro Limpio.	Modernizar y ampliar la cobertura de la recolección de los residuos sólidos en la cabecera municipal y algunas localidades que concentran más población.	Modernizar y ampliar la cobertura de la recolección de los residuos sólidos en la cabecera municipal y algunas localidades que concentran más población. Esto se pretende lograr mediante la adquisición de 2 camiones nuevos recolectores, 10 carros para barrio manual y lo cual permitirá ampliar las rutas de recolección de basura, así mismo los carros manuales, eficientizarán las jornadas laborales de los trabajadores del departamento de limpieza.
28	San Pedro Iluminado.	Impulsar nuevas tecnologías para eficientizar el alumbrado público con el propósito de disminuir los costos del servicio y ampliar la cobertura.	Sustituir el alumbrado actual por tecnología led para eficientizar el alumbrado público del municipio.
29	Parques y Jardines.	Promover acciones de remozamiento y acondicionamiento de plazas y parques públicos.	Aumentar la limpieza de los parques y plazas públicas.
30	Exámenes de Control y Confianza para los aspirantes.	Realizar los exámenes competentes a cada nuevo aspirante para evaluar si es o no apto para formar parte del cuerpo policial.	Reclutar más elementos para lograr una mejor cobertura de vigilancia en las calles de nuestro municipio.
31	Capacitaciones para Elementos Activos.	Apoyar a los elementos activos con capacitaciones profesionales para lograr un elemento policiaco competente.	Fortalecer los conocimientos, habilidades y aptitudes en materia de seguridad pública, con el fin de mejorar la capacidad de los elementos policiacos.

La atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más

sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$967,200.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		
ENTIDAD PÚBLICA:		SAN PEDRO
EJERCICIO FISCAL:		2024
Programas, Proyectos y Servicios	Descripción	Monto Autorizado 2024
Subsidio DIF	Protección de niños, niñas y adolescentes.	\$967,200.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$967,200.00</b>

A continuación se presentan los proyectos de desarrollo urbano del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024:

ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
ENTIDAD PÚBLICA:		SAN PEDRO
EJERCICIO FISCAL:		2024
Programa	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
Desarrollo Urbano.	Mejorar la infraestructura municipal en la zona urbana y rural del municipio.	\$95,637,790.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$95,637,790.00</b>

Exposición de motivos: Mejorar e incrementar las condiciones de comunicación y servicios a los habitantes del municipio de San Pedro.

A continuación se presentan los proyectos de erradicación de la discriminación en contra de la mujer del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024:

ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LA MUJER		
ENTIDAD PÚBLICA:		SAN PEDRO
EJERCICIO FISCAL:		2024
Políticas, programas y acciones	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
CAPACITACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.	Impartir 4 conferencias a lo largo del año a 100 mujeres del municipio de san pedro, Coahuila, capacitar al personal de departamento de atención a las mujeres.	\$130,000.00
TRASCENDER ES DE TODAS.	Es un proyecto que lleva a cabo diversos talleres que tienen como propósito: Ofrecer a las mujeres en situación de vulnerabilidad herramientas que les	\$475,000.00

	permitan aprender y desarrollar habilidades para mejorar las condiciones personales y familiares, mediante cursos que posibiliten generar ingresos por medio del autoempleo, tanto en su comunidad como fuera de esta.	
<b>Total General</b>		<b>\$605,000.00</b>

<b>Unidad Especializada policial para la atención de casos de violencia contra las mujeres</b> 1313 DEPARTAMENTO DE ATENCION A LAS MUJERES
---

Exposición de motivos: Que en el municipio de San Pedro existen las condiciones propicias para que la mujer sampetrina exponencie sus capacidades.

A continuación se presentan los proyectos de asistencia social y protección de derechos del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2024:

ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS		
ENTIDAD PÚBLICA:		SAN PEDRO
EJERCICIO FISCAL:		2024
Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Social	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
Inclusión y desarrollo social	Inclusión y desarrollo social	\$695,452.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$695,452.00</b>

Exposición de motivos: Que a través de los componentes como son inclusión, deporte, salud, instituto de la mujer, cultura, mejoren la calidad de vida de las familias sampetrinas.

**Artículo 18.-** En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

**Artículo 19.-** En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

**Artículo 20.-** Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

SUBSIDIOS Y AYUDAS			
ENTIDAD PÚBLICA:		SAN PEDRO	
EJERCICIO FISCAL:		2024	
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4330 Subsidios a la Inversión	Población abierta del municipio de San Pedro.		\$82,506.00
4340 Subsidios A La Prestación De Servicios Públicos	Población abierta del municipio de San Pedro.		\$1,432,609.00

4390 Otros Subsidios	Población abierta del municipio de San Pedro.		\$2,805,861.00
<b>Total General</b>			<b>\$4,320,976.00</b>
<b>COG 4400 AYUDAS SOCIALES</b>			
<b>Partida Específica (COG) / Nombre</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Tipo o Naturaleza</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
4410 Ayudas Sociales a Personas	Población abierta del municipio de San Pedro.		\$7,565,932.00
4430 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	Población abierta del municipio de San Pedro.		\$500,000.00
4480 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	Población abierta del municipio de San Pedro.		\$211,093.00
<b>Total General</b>			<b>\$8,277,025.00</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

**Artículo 21.-** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$1,594,874.00, y se distribuye de la siguiente manera:

<b>PRESTACIONES SINDICALES</b>		
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>SAN PEDRO</b>	
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2024</b>	
<b>Concepto de la Prestación</b>	<b>Partida Específica (COG)</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
Prestaciones Contractuales	1540	\$1,595,250.00
		\$0.00
		\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$1,595,250.00</b>

**Artículo 22.-** El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2024 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales (proyectos de asociación público privada).

**Artículo 23.-** El municipio de San Pedro, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2024, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 17 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas

que lleven a cabo las personas de derecho público en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a proyectos de asociación público.

**CAPÍTULO III  
DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

**Artículo 24.-** En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 979 plazas de conformidad con lo siguiente:

TABULADOR DE PLAZAS					
ENTIDAD PÚBLICA:		SAN PEDRO			
EJERCICIO FISCAL:		2024			
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Base	Honorarios	No. de Plazas
PRESIDENCIA	PRESIDENTE	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	0	0	4
	COORDINADOR	4	0	0	4
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	3	0	12
	<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>21</b>
CABILDO	SINDICO	2	0	0	2
	REGIDORES	15	0	0	15
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	3	0	3
	<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>20</b>
CONTRALORIA MUNICIPAL	DIRECTOR	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	5	0	0	5
	COORDINADOR	3	0	0	3
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	4	0	7
	<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>16</b>
POLICIA PREVENTIVA	DIRECTOR	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	0	0	4
	COORDINADOR	1	0	0	1
	JUEZ CALIFICADOR	4	0	0	4
	MEDICO	2	0	0	2
	PATRULLERO	6	0	0	6
	POLICIA	83	0	0	83
	POLICIA TERCERO	8	0	0	8
	POLICIA UR	4	0	0	4
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	0	0	7
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>120</b>	
	DIRECTOR	1	0	0	1

DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	0	0	3
	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	0	0	5
	AYUDANTE	5	16	0	21
	SUPERVISOR DE OBRA	3	7	0	10
	<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>41</b>
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECTOR	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	0	0	4
	COORDINADOR	4	0	0	4
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	15	0	23
	AYUDANTE	2	4	0	6
	ENFERMERA	1	0	0	1
	BOMBEROS	10	2	0	12
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	6	0	0	6
	COORDINADOR	3	0	0	3
	BIBLIOTECARIO	2	3	0	5
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40	16	0	56
	VELADOR	2	4	0	6
	AYUDANTE	3	53	0	56
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>76</b>	<b>0</b>	<b>133</b>	
TESORERIA MUNICIPAL	DIRECTOR	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	0	0	4
	COORDINADOR	4	0	0	4
	CONTADOR	0	4	0	4
	SUPERVISOR DE OBRA	0	4	0	4
	AUXILIAR CONTABLE	0	2	0	2
	PROFESIONAL ADMIVO	2	2	0	4
	INTENDENTE	3	15	0	18
	MECANICO	4	2	0	6
	VULCANIZADOR	1	1	0	2
	VELADOR	2	2	0	4
	AUXILIAR TECNICO	0	1	0	1
	AYUDANTE	0	35	0	35
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30	85	0	115
	<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>153</b>	<b>0</b>	<b>204</b>
DIF	DIRECTOR	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	0	0	4

	COORDINADOR	4	0	0	4
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20	20	0	40
	AUXILIAR TECNICO	2	0	0	2
	AYUDANTE	10	30	0	40
	ENFERMERA	10	5	0	15
	INTENDENTE	4	4	0	8
	COCINERO(A)	3	4	0	7
	CHOFER	3	3	0	6
	CONTADOR Y AUXILIAR	2	3	0	5
	MAESTRO	30	0	0	30
	<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>162</b>
	DIRECTOR	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	0	0	2
	COORDINADOR	4	0	0	4
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	8	0	16
	AUXILIAR TECNICO	2	2	0	4
	ELECTRICISTA	3	5	0	8
	AYUDANTE	24	43	0	67
	RECOLECTOR	10	64	0	74
	CHOFER	4	8	0	12
	<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>130</b>	<b>0</b>	<b>188</b>
	DIRECTOR	1	0	0	1
PLANEACION, FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	0	0	2
	COORDINADOR	3	0	0	3
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	4	0	8
	<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>14</b>
	DIRECTOR	1	0	0	1
DESARROLLO RURAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	0	0	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3	0	6
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>490</b>	<b>489</b>	<b>0</b>	<b>979</b>

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

**Artículo 25.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES												
ENTIDAD PÚBLICA:						SAN PEDRO						
EJERCICIO FISCAL:						2024						
PERIODICIDAD DE LOS MONTOS:						QUINCENAL						
Plaza/Puesto	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente	\$26,000.00	\$30,450.00	\$69,333.00	\$81,200.00	\$5,200.00	\$16,500.00	\$0.00	\$0.00	\$249.00	\$10,000.00	\$100,782.00	\$138,150.00
Síndico Municipal	\$23,920.00	\$28,245.00	\$63,787.00	\$75,320.00	\$4,784.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$249.00	\$10,000.00	\$92,740.00	\$128,565.00
Regidores	\$23,920.00	\$28,245.00	\$63,787.00	\$75,320.00	\$4,784.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$249.00	\$10,000.00	\$92,740.00	\$128,565.00
Director	\$14,950.00	\$19,950.00	\$39,867.00	\$53,200.00	\$2,900.00	\$10,600.00	\$0.00	\$0.00	\$249.00	\$10,000.00	\$57,966.00	\$93,750.00
Contralor Municipal	\$14,950.00	\$19,950.00	\$39,867.00	\$53,200.00	\$2,900.00	\$10,600.00	\$0.00	\$0.00	\$249.00	\$10,000.00	\$57,966.00	\$93,750.00
Secretario Ayuntamiento	\$14,950.00	\$19,950.00	\$39,867.00	\$53,200.00	\$2,900.00	\$10,600.00	\$0.00	\$0.00	\$249.00	\$10,000.00	\$57,966.00	\$93,750.00
Tesorero Municipal	\$14,950.00	\$19,950.00	\$39,867.00	\$53,200.00	\$2,900.00	\$10,600.00	\$0.00	\$0.00	\$249.00	\$10,000.00	\$57,966.00	\$93,750.00
Jefe departamento	\$5,750.00	\$15,330.00	\$15,333.00	\$40,880.00	\$1,100.00	\$8,100.00	\$0.00	\$0.00	\$249.00	\$10,000.00	\$22,432.00	\$74,310.00
Coordinador	\$4,350.00	\$10,290.00	\$11,600.00	\$27,440.00	\$800.00	\$5,500.00	\$0.00	\$0.00	\$249.00	\$10,000.00	\$16,999.00	\$53,230.00
Auxiliar administrativo	\$1,700.00	\$6,090.00	\$4,533.00	\$16,240.00	\$300.00	\$3,250.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$7,031.00	\$45,580.00
Bombero	\$1,980.00	\$3,885.00	\$5,280.00	\$10,360.00	\$300.00	\$2,100.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$8,058.00	\$36,345.00
Chofer	\$1,700.00	\$3,780.00	\$4,533.00	\$10,080.00	\$300.00	\$2,100.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$7,031.00	\$35,960.00
Chofer A	\$1,700.00	\$9,870.00	\$4,533.00	\$26,320.00	\$300.00	\$5,300.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$7,031.00	\$61,490.00
Chofer B	\$1,700.00	\$8,500.00	\$4,533.00	\$22,667.00	\$300.00	\$4,600.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$7,031.00	\$55,767.00
Supervisor de obra	\$3,800.00	\$9,870.00	\$10,133.00	\$26,320.00	\$700.00	\$5,300.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$15,131.00	\$61,490.00
Profesional administrativo A	\$6,200.00	\$9,870.00	\$16,533.00	\$26,320.00	\$1,200.00	\$5,300.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$24,431.00	\$61,490.00
Profesional administrativo	\$6,200.00	\$9,870.00	\$16,533.00	\$26,320.00	\$1,200.00	\$5,300.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$24,431.00	\$61,490.00
Mecánico	\$5,000.00	\$6,615.00	\$13,333.00	\$17,640.00	\$1,000.00	\$3,600.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$19,831.00	\$47,855.00
Profesional contable	\$5,000.00	\$5,985.00	\$13,333.00	\$15,960.00	\$1,000.00	\$3,200.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$19,831.00	\$45,145.00
Técnico electricista	\$2,500.00	\$5,775.00	\$6,667.00	\$15,400.00	\$500.00	\$3,100.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$10,165.00	\$44,275.00
Dibujante	\$3,500.00	\$5,565.00	\$9,333.00	\$14,840.00	\$700.00	\$3,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$14,031.00	\$43,405.00
Auxiliar técnico	\$2,100.00	\$4,300.00	\$5,600.00	\$11,467.00	\$400.00	\$3,300.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$8,598.00	\$39,067.00
Enfermera	\$3,300.00	\$9,870.00	\$8,800.00	\$26,320.00	\$600.00	\$3,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$13,198.00	\$59,190.00
Bibliotecario	\$1,620.00	\$4,515.00	\$4,320.00	\$12,040.00	\$300.00	\$2,500.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$6,738.00	\$39,055.00
Soldador	\$2,800.00	\$4,830.00	\$7,467.00	\$12,880.00	\$500.00	\$2,600.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$11,265.00	\$40,310.00
Trabajador social	\$2,650.00	\$3,780.00	\$7,067.00	\$10,080.00	\$500.00	\$2,100.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$10,715.00	\$35,960.00
Vulcanizador	\$1,620.00	\$4,200.00	\$4,320.00	\$11,200.00	\$300.00	\$2,300.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$6,738.00	\$37,700.00
Electricista	\$1,620.00	\$3,780.00	\$4,320.00	\$10,080.00	\$300.00	\$2,100.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$6,738.00	\$35,960.00
Velador	\$1,620.00	\$3,780.00	\$4,320.00	\$10,080.00	\$300.00	\$2,100.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$6,738.00	\$35,960.00
Intendente	\$1,620.00	\$4,095.00	\$4,320.00	\$10,920.00	\$300.00	\$2,200.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$6,738.00	\$37,215.00
Ayudante general	\$1,620.00	\$4,095.00	\$4,320.00	\$10,920.00	\$300.00	\$2,200.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$6,738.00	\$37,215.00
Cocinero(a)	\$1,620.00	\$4,095.00	\$4,320.00	\$10,920.00	\$300.00	\$2,200.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$6,738.00	\$37,215.00
Personal de bacheo	\$1,620.00	\$4,095.00	\$4,320.00	\$10,920.00	\$300.00	\$2,200.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$6,738.00	\$37,215.00
Recolector	\$1,620.00	\$4,095.00	\$4,320.00	\$10,920.00	\$300.00	\$2,200.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$6,738.00	\$37,215.00
Jardinero	\$1,620.00	\$4,095.00	\$4,320.00	\$10,920.00	\$300.00	\$2,200.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$6,738.00	\$37,215.00
Peón	\$1,620.00	\$4,095.00	\$4,320.00	\$10,920.00	\$300.00	\$2,200.00	\$249.00	\$10,000.00	\$249.00	\$10,000.00	\$6,738.00	\$37,215.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TABULADOR DE SALARIOS DE LA POLICÍA													
ENTIDAD PÚBLICA:							SAN PEDRO						
EJERCICIO FISCAL:							2024						
PERIODICIDAD DE LOS MONTOS:							QUINCENAL						
Plaza/Puesto	Tipo de Plaza (Confianza / Base)	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Director	Confianza	\$17,400.00	\$21,700.00	\$46,400.00	\$57,867.00	\$3,400.00	\$11,600.00	\$0.00	\$0.00	\$207.00	\$10,000.00	\$67,407.00	\$101,167.00
Subcomandante	Confianza	\$12,500.00	\$15,000.00	\$33,333.00	\$40,000.00	\$2,500.00	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$207.00	\$10,000.00	\$48,540.00	\$73,000.00
Policía segundo	Confianza	\$10,400.00	\$13,000.00	\$27,733.00	\$34,667.00	\$2,000.00	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$207.00	\$10,000.00	\$40,340.00	\$64,667.00
Policía tercero	Confianza	\$8,300.00	\$11,000.00	\$22,133.00	\$29,333.00	\$1,600.00	\$5,900.00	\$0.00	\$0.00	\$207.00	\$10,000.00	\$32,240.00	\$56,233.00
Policía UR	Confianza	\$6,900.00	\$10,000.00	\$18,400.00	\$26,666.67	\$1,300.00	\$5,400.00	\$0.00	\$0.00	\$207.00	\$10,000.00	\$26,807.00	\$52,066.67
Policía	Confianza	\$6,900.00	\$10,000.00	\$18,400.00	\$26,666.67	\$1,300.00	\$5,400.00	\$0.00	\$0.00	\$207.00	\$10,000.00	\$26,807.00	\$52,066.67
Jefe Departamento	Confianza	\$5,700.00	\$15,400.00	\$15,200.00	\$41,067.00	\$1,100.00	\$8,300.00	\$0.00	\$0.00	\$207.00	\$10,000.00	\$22,207.00	\$74,767.00
Médico Legista	Confianza	\$4,700.00	\$9,000.00	\$12,533.00	\$24,000.00	\$900.00	\$4,800.00	\$0.00	\$0.00	\$207.00	\$10,000.00	\$18,340.00	\$47,800.00
Juez Calificador	Confianza	\$6,000.00	\$10,000.00	\$16,000.00	\$26,666.34	\$1,200.00	\$5,400.00	\$0.00	\$0.00	\$207.00	\$10,000.00	\$23,407.00	\$52,066.34

POLICÍAS		
EJERCICIO FISCAL 2024		
Municipales	Estatales	Policías Totales
95	0	95

De los 95 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

**Artículo 26.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

**Artículo 27.-** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

### CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

**Artículo 28.-** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275, fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA									
ENTIDAD PÚBLICA:					SAN PEDRO				
EJERCICIO FISCAL:					2024				
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (Ej.: TIIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)		Destino	Saldo al 31 de diciembre de 2023
						Fecha Inicial de Contratación	Fecha Final de Vencimiento		
									\$0.00
									\$0.00
									\$0.00
Total de Deuda Pública al 31 de diciembre de 2023									\$0.00

<b>Monto Total del Presupuesto Anual 2024</b>	\$364,764,254.00
<b>Cifras Estimadas de Saldo al 31 de diciembre de 2023</b>	\$0.00
<b>Porcentaje que Representa en el Saldo Total</b>	0%

Los pasivos del Municipio (sin deuda pública) con corte al 31 de diciembre de 2023, son por:

Otros Pasivos	
Circulantes	\$0.00
No Circulantes	\$0.00
<b>Total Pasivos</b>	<b>\$0.00</b>

Para el ejercicio fiscal 2024, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$5,471,464.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$5,471,464.00
<b>Total General</b>	<b>\$5,471,464.00</b>

LÍMITES DE FINANCIAMIENTO (MUNICIPAL)					
ENTIDAD PÚBLICA: EJERCICIO FISCAL:			SAN PEDRO 2024		
Apartado A			Apartado B		
Límite de Ingresos de Libre Disposición			Límite de Compromiso de Recursos del Ramo 33		
A	B	C=A*B	D	E	F
Ingresos no Etiquetados / de Libre Disposición 2023 (Formato 7a LDFEM)	Techo Neto de Financiamiento o para 2023 en % de iLD	Techo Neto de Financiamiento para 2023 en Pesos	Ramo 33 (FAIS + FORTAMUN)	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en %	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en Pesos
\$0.00	%	\$0.00	\$0.00	%	\$0.00

**Artículo 29.-** En el presente Presupuesto no se cuenta con endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado.

**Artículo 30.-** En el presente Presupuesto no se cuenta con autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos.

### CAPÍTULO V DE LA DISCIPLINA FINANCIERA

**Artículo 31.-** Los objetivos, estrategias y metas de los egresos para el ejercicio fiscal 2024, se presentan a continuación:

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS	
ENTIDAD PÚBLICA: EJERCICIO FISCAL:	SAN PEDRO 2024
<b>Objetivos Anuales</b>	
1. Poner fin a la pobreza. 2. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. 3. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sustentable y el saneamiento para todos. 4. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación. 5. Reducir la desigualdad.	
<b>Estrategias</b>	
1. Calidad de vida. 2. Gobierno eficaz y eficiente. 3. Protección ciudadana. 4. Productividad. 5. Infraestructura para el desarrollo.	
<b>Metas</b>	
1.1 Agua para todos. 1.2 ADN de limpieza. 1.3 Privilegiando tu salud. 2.1 Atención digital. 2.2 Calidad como cultura. 2.3 Gobierno diverso e incluyente. 2.4 Tu dinero cuenta. 3.1 Comunidad segura.	

- 3.2 Comunidad resiliente.
- 4.1 Fortalecimiento de la inversión instalada.
- 4.2 Nuestras vocaciones.
- 5.1 Conexiones vitales.
- 5.2 Redes comunitarias de datos.
- 5.3 Viviendas sólidas.
- 5.4 Rutas seguras.

Lo anterior, se acompañará de parámetros cuantificables e indicadores de desempeño. Lo que deberá ser congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. Esto se comprobará mediante una alineación de los programas presupuestarios con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales y/o Especiales.

**Artículo 32.-** Los riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos del ejercicio fiscal 2024, se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS	
ENTIDAD PÚBLICA:	SAN PEDRO
EJERCICIO FISCAL:	2024
Riesgos	Propuestas de Acción para Enfrentarlos
Temperaturas Extremas Altas	a) Hidratación a zonas vulnerables. b) Hidratación a Ganado de la región afectada. c) Atención médica en zonas alejadas de cabecera municipal
Temperaturas Extremas Abatidas (bajas)	a) Habilitación de albergues (Colchonetas, cobijas, alimento caliente, apoyo médico) - centros comunitarios (capacidad 200) y bomberos (capacidad 10) Auditorio (capacidad 1,000) Infoteca (capacidad 50). b) Operativos soporte a indigentes y personas vulnerables. c) Apoyo a viviendas vulnerables (Vidrios, Hule, cobijas, barreras para mitigación de frío, Alimentos calientes).
Sequias Prolongadas	a) Hidratación a zonas vulnerables. b) Vigilancia y atención a incendios Forestales. c) Atención a personal vulnerable, por enfermedades gastrointestinales propios del estado de sequía.
Lluvias Temporales	a) Refugios y/o albergues para personas ubicadas en zonas de riego de inundación y o paso de caudal de río (Alimentación fría y caliente, hidratación) - centros comunitarios (capacidad 200) y bomberos (capacidad 10) Auditorio (capacidad 1,000) Infoteca (capacidad 50). b) Control y manejo de desagües en zonas de acumulación de agua (Motobombas, mangueras, botas impermeables, cuerdas, palas picos, c) Soporte a viviendas en riesgo (Hule para techos, Madera, viga, tabletas, cintas de acordonamiento, vallas para tráfico). d) Apoyo a derrumbes de viviendas vulnerables (retroexcavadoras).
Paso de Alto Número de Personas en Tránsito (Migrantes)	a) Habilitación de albergues - centros comunitarios (capacidad 200), bomberos (capacidad 10), Auditorio (capacidad 1,000), Infoteca (capacidad 50). b) Traslado a migración. c) Alimento Frío y Caliente.
Vientos fuertes (> 50 km/hr)	a) Brigada para identificar zona afectada siniestrada. b) Soporte de cerco seguro para delimitación de riegos por corte de energía eléctrica. c) Levantamiento de árboles caídos (motosierras, cadenas, lubricantes, cuerdas).

Se deberán incluir los montos de deuda contingente, en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 33.-** Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2024 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PÚBLICA	SAN PEDRO			
EJERCICIO FISCAL	2024			
Concepto	2024	2025	2026	2027
	(de Proyecto de Presupuesto)			
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$174,519,664.00</b>	<b>\$181,500,451.00</b>	<b>\$188,760,469.00</b>	<b>\$196,310,888.00</b>
A. Servicios Personales	\$101,489,243.00	\$105,548,813.00	\$109,770,766.00	\$114,161,597.00
B. Materiales y Suministros	\$13,722,364.00	\$14,271,259.00	\$14,842,109.00	\$15,435,793.00
C. Servicios Generales	\$23,708,745.00	\$24,657,095.00	\$25,643,379.00	\$26,669,114.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$35,101,632.00	\$36,505,697.00	\$37,965,925.00	\$39,484,562.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$497,680.00	\$517,587.00	\$538,290.00	\$559,822.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ceró, entonces hay error en la fórmula				
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$190,244,590.00</b>	<b>\$197,854,374.00</b>	<b>\$205,768,550.00</b>	<b>\$213,999,292.00</b>
A. Servicios Personales	\$32,221,295.00	\$33,510,147.00	\$34,850,553.00	\$36,244,575.00
B. Materiales y Suministros	\$9,513,836.00	\$9,894,389.00	\$10,290,165.00	\$10,701,772.00
C. Servicios Generales	\$45,271,138.00	\$47,081,984.00	\$48,965,263.00	\$50,923,874.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,432,609.00	\$1,489,913.00	\$1,549,510.00	\$1,611,490.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,695,015.00	\$1,762,816.00	\$1,833,329.00	\$1,906,662.00
F. Inversión Pública	\$94,639,233.00	\$98,424,802.00	\$102,361,794.00	\$106,456,266.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$5,471,464.00	\$5,690,323.00	\$5,917,936.00	\$6,154,653.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$364,764,254.00</b>	<b>\$379,354,825.00</b>	<b>\$394,529,019.00</b>	<b>\$410,310,180.00</b>

**Artículo 34.-** Los resultados de egresos para el ejercicio fiscal 2024 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

<b>RESULTADOS DE EGRESOS - LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>SAN PEDRO</b>			
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2024</b>			
<b>Concepto</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$32,977,691.58</b>	<b>\$30,204,776.88</b>	<b>\$41,131,290.70</b>	<b>\$151,275,421.02</b>
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$90,856,518.70
B. Materiales y Suministros	\$13,718,919.02	\$14,362,864.99	\$10,748,409.88	\$9,882,094.38
C. Servicios Generales	\$11,454,584.94	\$10,495,059.83	\$22,024,238.38	\$24,810,238.49
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$6,471,113.33	\$3,737,337.12	\$7,220,310.93	\$23,746,376.20
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,333,274.29	\$1,609,514.94	\$600,381.51	\$1,980,193.25
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$537,950.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$251,776,589.82</b>	<b>\$221,031,854.53</b>	<b>\$255,624,675.78</b>	<b>\$171,359,370.24</b>
A. Servicios Personales	\$112,188,567.45	\$107,039,699.71	\$102,677,849.42	\$17,154,485.70
B. Materiales y Suministros	\$9,719,535.49	\$8,398,570.96	\$7,937,681.38	\$8,127,841.94
C. Servicios Generales	\$37,951,607.17	\$24,654,032.80	\$38,838,475.39	\$45,847,764.84
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$14,221,861.38	\$15,082,186.18	\$18,432,499.95	\$5,568.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$10,933,068.21	\$0.00	\$730,967.87	\$4,642,975.84
F. Inversión Pública	\$60,481,854.25	\$59,612,559.62	\$81,168,029.13	\$95,580,733.92
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$6,280,095.87	\$6,244,805.26	\$5,839,172.64	\$0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>\$284,754,481.40</b>	<b>\$251,236,631.41</b>	<b>\$296,755,966.48</b>	<b>\$322,634,791.26</b>

**Artículo 35.-** Los estudios actuariales más recientes de acuerdo con las obligaciones aplicables al municipio son los siguientes:

<b>INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>SAN PEDRO</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2024</b>

	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población Afiliada</b>					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
<b>Nómina Anual</b>					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto Mensual por Pensión</b>					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					

<b>Monto de la Reserva</b>					
<b>Valor Presente de las Obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización X%</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor Presente de Aportaciones Futuras</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
<b>Déficit/Superávit Actuarial</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Periodo de Suficiencia</b>					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
<b>Estudio Actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

Datos adicionales	
Fecha del estudio actuarial utilizado	(DD / MM / AAAA)
Ejercicios fiscales comprendidos por el estudio actuarial	

**Artículo 36.-** La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2024 se presenta a continuación:

CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA	
ENTIDAD PÚBLICA:	SAN PEDRO
EJERCICIO FISCAL:	2024
Concepto	Egresos
	Aprobado

<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>\$101,489,243.00</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$101,489,243.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>\$32,221,295.00</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$0.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$32,221,295.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
<b>III. Total del Gasto en Servicios Personales (III= I + II)</b>	<b>\$133,710,538.00</b>
Ca un error.	\$0.00

**Artículo 37.-** El balance presupuestario para el ejercicio fiscal 2024 se presenta a continuación:

<b>BALANCE PRESUPUESTARIO</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>SAN PEDRO</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2024</b>
<b>Concepto</b>	<b>Estimado / Aprobado</b>
<b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b>	<b>\$364,764,254.00</b>
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$174,519,664.00
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$190,244,590.00
A3. Financiamiento Neto	\$0.00
<b>B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)</b>	<b>\$364,764,254.00</b>
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$174,519,664.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$190,244,590.00
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior ( C = C1 + C2 )</b>	<b>\$0.00</b>
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00

C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
<b>I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Concepto</b>	
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)</b>	<b>\$0.00</b>
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$0.00
<b>IV. Balance Primario (IV = III + E)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Concepto</b>	
<b>F. Financiamiento (F = F1 + F2)</b>	<b>\$0.00</b>
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)</b>	<b>\$0.00</b>
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	
<b>A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Concepto</b>	
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$174,519,664.00
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$174,519,664.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Concepto</b>	
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$190,244,590.00
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$190,244,590.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00

VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	\$0.00
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	\$0.00

Justificación de razones excepcionales del balance presupuestario de recursos disponibles negativo		
Fundamento	Justificación	Descripción
6, párrafo 3º, fracción I y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	
6, párrafo 3º, fracción II y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	
6, párrafo 3º, fracción III y 19, párrafo 3º de la LDFEM	El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.	

**Artículo 38.-** En el presente Presupuesto no se cuenta con deuda pública a corto plazo (menor a un año).

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

**Artículo 39.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 40.-** Los montos de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como la aplicación, destino y distribución presupuestada se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33												
ENTIDAD PÚBLICA:			SAN PEDRO									
EJERCICIO FISCAL:			2024									
#	Clave	Fondo	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Presupuesto Aprobado
1	I-004	Fondo de Aportaciones para la	\$0.00	\$0.00	\$2,505,582.00	\$0.00	\$0.00	\$93,132,208.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$95,637,790.00

		Infraestructura Social Municipal (FAIS)										
2	I-005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	\$32,221,295.00	\$9,513,836.00	\$42,765,556.00	\$1,432,609.00	\$1,695,015.00	\$1,507,025.00	\$0.00	\$0.00	\$5,471,464.00	\$94,606,800.00
Totales			\$32,221,295.00	\$9,513,836.00	\$45,271,138.00	\$1,432,609.00	\$1,695,015.00	\$94,639,233.00	\$0.00	\$0.00	\$5,471,464.00	\$190,244,590.00

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**Artículo 41-** De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2024, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

4.20. TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA: SAN PEDRO	
EJERCICIO FISCAL: 2024	
Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 53,550
Invitación a cuando menos tres personas	De 13,300 hasta 53,550
Adjudicación Directa	Hasta 13,300
Servicios Relacionados con las Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,853
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,463 hasta 17,853
Adjudicación Directa	Hasta 4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 42.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas

y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2024, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,850
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,460 a 17,850
Adjudicación Directa	Hasta 4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 43.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 44.-** Los contratos de asociación público privada se adjudicarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto y en la Ley de Ingresos, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2024 en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2024, en su respectiva página de Internet la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, a los 20 días del mes de diciembre del año 2023.**



---

C.P. DAVID RUIZ MEJÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO



---

LIC. RAFAEL GARCIA RAMIREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



---

LIC. GEOVANA CRUZ QUISTIAN  
SÍNDICO MUNICIPAL



---

C.P. CESAR FABIAN PINEDA SERNA  
TESORERO MUNICIPAL



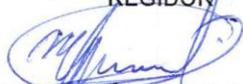
---

M.V.Z. KARLA ELVIRA RODRIGUEZ  
ROMERO  
REGIDOR



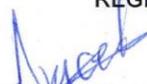
---

LIC. JESUS ALEJANDRO CHAVEZ  
ROSALES  
REGIDOR



---

C.P. LUIS ALBERTO MORENO VILLEGAS  
REGIDOR



---

C. ARACELI SARAI DAVILA AVALOS  
REGIDOR



---

DR. EDGAR SEPULVEDA GONZALEZ  
REGIDOR



---

ING. RODOLFO GERARDO LOPEZ MUÑIZ  
REGIDOR

### Anexos

- La información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
- El calendario de egresos base mensual.
- El presupuesto ciudadano.
- La información relativa a la evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas.
- Presupuesto basado en Resultados (Los programas presupuestarios que contengan los elementos señalados en la legislación local, las matrices de indicadores para resultados (MIR) de los programas presupuestarios y las fichas de indicadores establecidas para cada uno de los niveles de la MIR).
- Informe sobre los contratos de asociación público privada celebrados por las entidades municipales.



**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsiguientes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierros de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,204.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$3,295.00 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,648.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$124.00 (CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$248.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$444.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2024.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcocahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcocahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)